



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Concejalía de Hacienda

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la página web municipal, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en las dependencias de esta Concejalía sitas en la 3.^a planta de la Casa Consistorial y presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, durante el periodo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

En Burgos, a 5 de julio de 2016.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero